

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 441-2003

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir **Escritura Pública de Aceptación de Donación** a favor del Estado de la República de Nicaragua; de un bien inmueble ubicado en un área Comunal de la Urbanización denominada Urbanización Modelo Zona Uno o bien Open No. 1, al este del Colegio Salomón Moreno del Municipio de Managua, Departamento de Managua, donación efectuada por el Señor HERTY LEWITES RODRÍGUEZ, en nombre y representación del Municipio de Managua, en su calidad de Alcalde, mediante Escritura Pública Número ciento noventa (No. 190) de “DESMEMBRACIÓN Y DONACIÓN UNILATERAL DE TERRENO”, suscrita a las nueve y treinta minutos de la mañana del día ocho de octubre del año dos mil tres, ante los oficios notariales de FANNY GARCIA MORALES; donación que fue autorizada por la Secretaría del Consejo Municipal de la Alcaldía de Managua, contenido en el Acta Número cincuenta y nueve (59) del día veintinueve de septiembre del año dos mil tres, Sesión Ordinaria Número treinta y tres (33). El bien inmueble matriz tiene un área total de trece mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con catorce centésimas de metro cuadrado (13,269.14 m²), inscrito bajo el No. 65,685, Tomo: 1,095, Folios: 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 87, 88 y 89, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Callejón B central calle No. 2, de por medio al Bloque “M”, **SUR:** Calle Miralago o No. 1 de por medio, al Bloque “K”, **ESTE y OESTE:** Resto del Bloque “L”. El bien inmueble donado, fue desmembrado de la propiedad antes descrita y tiene un área de seis mil novecientos sesenta y seis metros cuadrados con cuatrocientos setenta y una milésimas de metro cuadrado (6,966.471 m²), con los siguientes **DERROTOS: ESTACIONES,**

RUMBOS Y DISTANCIAS: EST. 1a-2a RUMBO N 68° 54' 28" W DIST. 47.342 m; EST. 2a- 2b RUMBO S 22° 19' 52" W DIST. 31.609 m; EST. 2b-3ª RUMBO S 69° 10' 46" E DIST. 39.421 m; EST. 3a-3b RUMBO S 20° 44' 37" W DIST. 18.637 m; EST. 3b-4a RUMBO S 69° 38' 27" E DIST. 12.978 m; EST. 4a-4b RUMBO S 20° 18' 15" W DIST. 17.170 m; EST. 4b-5a RUMBO S 73° 09' 18" E DIST. 53.323 m; EST. 5a-6a RUMBO N 21° 27' 04" E DIST. 91.959 m; EST. 6a- 7a RUMBO N 71° 53' 47" W DIST. 58.545 m; EST. 7a-1ª RUMBO S 21° 06' 41" W DIST. 25.801 m; con los siguientes linderos especiales: **NORTE:** Calle de tierra de por medio, Reparto Salomón Moreno y Centro de Salud, **SUR:** Calle de por medio, y minifundios, **ESTE:** Tercera avenida de por medio, minifundios y **OESTE:** Treinta y seis avenida.

Arto. 2 Se asigna en Administración y se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la Escritura Pública respectiva, a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar Esperanza Portocarrero**, ubicado un área Comunal de la Urbanización denominada Urbanización Modelo Zona Uno o bien Open No. 1, al este del Colegio Salomón Moreno del Municipio de Managua, Departamento de Managua, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 58 y 65 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación y la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día cinco de diciembre del año dos mil tres. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.